

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2023-00140-00

Mediante comunicaciones de la DIAN con número de radicado 13227456202145 de 8 de mayo de 2023, se informó que la señora AURA DEJANIRA CAMARGO RIPPE, cuenta con obligaciones pendientes de pago con la entidad, y presenta proceso de cobro según expediente No. 202214316 por valor de \$591.000.00., en el que no se ha proferido medida cautelar.

En consecuencia, se ordenará oficiar a esa entidad, informando que se tendrá en cuenta la deuda fiscal mencionada, así como para que remita copia de las resoluciones correspondientes al decreto de las medidas cautelares.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER en cuenta la deuda fiscal a favor de la Nación y a cargo de AURA DEJANIRA CAMARGO RIPPE NIT. 52.426.976-1.

SEGUNDO: REQUERIR a la División de Gestión de Cobranzas, Administración Cobro de Menor Cuantía de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, informando que se tendrá en cuenta la deuda fiscal mencionada, y para que remita copia de las resoluciones correspondientes al decreto de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)**

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **123** hoy **26** de **septiembre de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0077855cba0e353aaa64c56bcebc33b61cb47433543da3be2bca775b2324b104**

Documento generado en 25/09/2023 08:44:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>